



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 251

Santiago, 15 de OCTUBRE de 2015

MODIFICA FUENTE DE INFORMACIÓN REFERENCIAL PARA VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LA GARANTÍA

Esta Intendencia en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial, lo dispuesto en los artículos 110 N°2, N°3 y N°6, 114, 181, 182 y 183 todos del DFL N°1, de 2005, de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Establecer una nueva fuente de información referencial, para emplear en la determinación del valor de la cartera de los instrumentos que las isapres mantienen depositados en custodia y que conforman la garantía.

II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N° 131, DEL 30 DE JULIO DE 2010, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS

Reemplázase el párrafo tercero del punto 6.2.2, comprendido en el numerando 6.2 "Acerca de los valores en custodia", del Título I "Garantía que las isapres deben constituir y mantener", el que forma parte del Capítulo IV "Procedimientos Operativos de las Isapres", por lo que a continuación se indica:

"Para determinar el valor de la cartera de los instrumentos que las isapres mantienen en custodia, en aquellos casos en que éstos no sean cotizados en mercados activos, las entidades autorizadas para ello deberán considerar la información de uno o más proveedores especializados en la determinación del valor razonable de dichos instrumentos que forman parte de la garantía."

III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.



Contardo

**NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

MPA/AMAW/MPO

Distribución

Sres. Gerentes Generales de Isapres
Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Depto. Fiscalización
Depto. de Estudios y Desarrollo
Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
Subdepto. Regulación
Oficina de Partes
Asociación de Isapres
Corr N° 467

